

## CRITERIOS DE ADMISIÓN -Grado en Psicología-

La Comisión de Ingreso valorará a la hora de decidir sobre la admisión o no del aspirante:

- El expediente académico completo
- El resultado de las pruebas de ingreso
- La documentación presentada.

Para calcular la nota media conjunta del expediente se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas en 4º ESO, 1º Bachillerato y las correspondientes a las obtenidas en 2º de Bachillerato en el momento de realizar la prueba de ingreso. Se obtienen tres notas medias, una para cada uno de los cursos académicos computables, y después se obtendrá su media aritmética.

Ello se debe a que cuando se lleva a cabo la prueba de ingreso en la universidad, los estudiantes están cursando 2º de Bachillerato. En caso de superar la prueba el candidato está en condiciones de ser admitido. Ahora bien, la matrícula tiene lugar una vez que se ha realizado la Prueba de acceso a la Universidad y está, por lo tanto, condicionada a la superación de la misma y a la presentación del documento oficial que lo acredita, tal y como se recoge en la legislación vigente.

Aunque en el proceso de selección se concede una especial relevancia al expediente académico, todos los aspirantes convocados a las pruebas tienen posibilidades reales de ser admitidos. En aquellos casos que considere oportuno, la Comisión de Ingreso se reserva el derecho de convocar al candidato a una entrevista personal o a solicitar información documental adicional.

Igualmente, en aplicación de la legislación vigente, se contempla el acceso regulado en el Capítulo V del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, en el que se establecen las condiciones para las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, las que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral, así como personas que hubieran cumplido 45 años.

En cumplimiento del artículo 35 del citado Real Decreto, existe una comisión organizadora de la prueba que, en colaboración con la Universidad pública del País Vasco (UPV-EHU) y presidida por un responsable nombrado por esta Universidad, se encarga de la elaboración, ejecución y evaluación de la prueba a los solicitantes.

Finalmente, a los candidatos que soliciten el acceso desde cualquiera de las otras vías recogidas en el Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre y en las Órdenes que modifican sus anexos, se le aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, debiendo, en su caso, realizar la prueba de ingreso establecida en la Universidad de Deusto para el Grado en Psicología.

Psicología forma parte del grupo de estudios con proceso único del área de Psicología y Educación. Por tanto, se tendrá en cuenta la nota media final de Bachillerato (1º y 2º). Por ello, todos los candidatos que opten a alguno de estos estudios deberán presentar documentación acreditativa de dicha nota media tan pronto como dispongan de ella y, en todo caso, con límite viernes 18 de junio. Quienes hayan finalizado Bachillerato con anterioridad a 2020 deberán aportarla con su solicitud de ingreso.